

EL PRIVILEGIO DE SER UNA CIUDAD DE INDIOS: TZINTZUNTZAN EN EL PERIODO VIRREINAL¹

The privilege of being a city of indians: Tzintzuntzan in the vicereyal period

Nicolás Paniagua Aguilar*

Investigador independiente, México

ORCID: 0000-0001-6147-8372

DOI: <https://doi.org/10.15174/orhi.vi19.9>

RESUMEN: Pocos lugares tuvieron el título de ciudad de indios con los privilegios que ello conllevaba; fueron el resultado de una lucha constante por ampliar, mantener y defender sus derechos, a pesar de las políticas reales y la llegada de foráneos a sus respectivos cascos urbanos. Tzintzuntzan es una ciudad que aún conserva su título, a pesar de que las autoridades siempre trataron de reducir o ignorar sus prerrogativas. En este texto se resaltarán la función del privilegio, la historicidad de su obtención, los obstáculos que tuvieron que enfrentar, los cambios en su jurisdicción y, finalmente, cómo su exclusividad se diluyó ante el mestizaje de su ciudad.

PALABRAS CLAVE: Tzintzuntzan, ciudad de indios, virreinato, privilegios, Michoacán.

ABSTRACT: Few places had the title of being a city of Indians and having a series of privileges that allowed them to stand out; being the result of a constant struggle to expand, maintain and defend their rights, despite royal policies and the arrival of foreigners to their respective urban centers. Tzintzuntzan is a city that still retains its title, even though the authorities always tried to reduce or ignore its prerogatives. This text will highlight the function of the privilege, the historicity of its obtaining, the obstacles they had to face, the changes in their jurisdiction and finally, how their exclusivity was diluted due to the miscegenation of their city.

KEYWORDS: Tzintzuntzan, city of Indians, viceroyalty, privileges, Michoacán.

FECHA DE RECEPCIÓN:
6 de octubre de 2023

FECHA DE ACEPTACIÓN:
19 de febrero de 2024

* Licenciatura en Historia y Maestría en Historia con especialidad en Historia de México, por parte del Instituto de Investigaciones Históricas, ambas en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Durante el posgrado, fue becario del ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT). Actualmente se desempeña como docente de secundaria del Colegio Americano de Morelia. Ha investigado la ciudad de indios de Tzintzuntzan durante todo el periodo virreinal (1540-1840), poniendo énfasis en sus transiciones políticas, dando como resultado dos tesis y una gran cantidad de documentos relacionados con dicho lugar.
Contacto: arqueomex1986@gmail.com

¹ El presente artículo forma parte de una investigación financiada por CONAHCYT. Paniagua, *Privilegiada*, 2014, 266 pp.



EL PRIVILEGIO DE SER UNA CIUDAD EN UN MAR DE PUEBLOS

Durante el siglo XVI, se concedieron títulos de ciudad a algunos asentamientos indígenas que tuvieron un papel primordial durante la Conquista y evangelización de los territorios recién sometidos. Les otorgaron una serie de privilegios,² que entre los más importantes se encontraban la obtención de un escudo de armas y gozar de una autonomía política, recibiendo “con ello un determinado nivel de independencia sobre muchos de los actos y acciones relativas a su ámbito de gobierno, respecto a las autoridades novohispanas y otras corporaciones del antiguo régimen.”³

El hecho de ser una ciudad de indios en una geografía política, donde todos eran considerados como pueblos, era un privilegio en sí, ya que en el título estaba implícita la idea de una república como corporación autónoma y, por tanto, con un cabildo⁴ que podía llegar a negociar ante instituciones de gobierno con mayor jerarquía, evitando ciertas instancias burocráticas. Es por ello que esta institución y sus integrantes se legitimaron bajo la figura del rey, a quien le dirigían las peticiones nacidas de la localidad y su jurisdicción,⁵ rigiendo la vida cotidiana, ya que era ante todo autoridad y gobierno en sus comunidades políticas.⁶

Los lugares que recibieron esta gracia fueron Tlaxcala (1535), Cholula (1535-1540), Texcoco (1543-1551), Pátzcuaro (1553), Huejotzingo (1553), Xochimilco (1559), Tepeaca (1559), Tacuba (1564), Tzintzuntzan (1593), Querétaro (1656), Tehuacán (1660)⁷ y Lerma.⁸ Es así que

² El *privilegio* se puede definir como la gracia o prerrogativa que se concede a uno liberándole de alguna carga o gravamen, o confiriéndole algún derecho de que no gozan otros, el cual puede ser personal o real; o bien, es el que se le concede por razón de cosa, cargo o estado a que va inherente, de suerte que permanece en los sucesores. Es perpetuo por su naturaleza, puesto que pasa a los herederos o sucesores. Escriche, *Diccionario*, 1993, pp. 572-574.

³ Bustamante, *Quebranto*, 2013, p. 13.

⁴ El término *cabildo* proviene del latín *caput*, que significa cabeza, por lo que probablemente el término indique que una institución que se encuentra “a la cabeza” del cuerpo político sea la que domine. Controlaron una gran extensión territorial, donde alrededor del núcleo urbano se localizaba una serie de propiedades despobladas, lo cual daba lugar a que existieran amplias zonas realengas. Para cumplir con las tareas asignadas, contaba con funcionarios que cumplían determinadas tareas administrativas. Margadant, “Funcionarios”, 1988, pp. 685-687.

⁵ La *jurisdicción* es el poder o autoridad que tiene alguno para gobernar y poner en ejecución las leyes. El distrito o territorio a que extiende el poder de un juez, en cuya virtud ejercen los jueces su oficio, y suele definirse como la potestad de conocer o sentenciar las causas civiles y criminales; administrar justicia en las causas en que puede imponerse una pena. Pueden existir varios tipos, por ejemplo, la delegada, que es a quien se le da a alguno para conocer o sentenciar cierta y determinada causa, la cual se ejerce por comisión o encargo de otro; la privilegiada, que consiste en la que se extiende a ciertas especies de causas o a ciertas clases de personas con inhibición de la jurisdicción ordinaria o común. Escriche, *Diccionario*, 1993, pp. 370-371.

⁶ Cortés, *Repúblicas*, 2012, pp. 76-88.

⁷ Rubial, “Escudos”, 2011, p. 46.

⁸ Tanck, *Atlas*, 2005. La autora indica que a Lerma se le consigné el título de ciudad, aunque no dice en qué año; por su parte, Antonio Rubial no lo consigna en el cuadro donde menciona todos los lugares que recibieron escudos.

esta distinguida categoría en el ejercicio cotidiano era muy distinta a la forma de gobierno del resto de los pueblos indios; además, las élites indias que residían en ellas también tenían prácticas políticas totalmente diferentes. Por ejemplo, los nobles de Tlaxcala protegían su estatus a través de pruebas de sangre, situación que le valió que éstos contarán con privilegios particulares.⁹ Por otro lado, la gubernatura de Cholula se enfrentó a un conflicto interétnico, donde los principales compitieron por el poder con los macehuales de oficio o indios de estrato bajo, que a través de la ocupación de cargos de república subieron en la escala social.¹⁰

Empero, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la división propuesta por Eustaquio Celestino, los privilegios reales otorgados a los indios se pueden dividir en dos: aquéllos que favorecen a la sociedad en su conjunto y aquéllos que fueron para la nobleza india al frente del cabildo.¹¹ Es así que Tzintzuntzan sólo recibió los concernientes a la primera categoría, ya que sus principales siempre se apoyaron en las preeminencias de ser una ciudad india, y no queda claro si reclamaron para ellos. Aun así, algunos de éstos vienen señalados en un *Registro y memoria de Tzintzuntzan de los papeles que tiene de importancia*; si bien esta hoja pertenecía a un inventario que fue elaborado en 1656, siguieron con la misma vigencia para el siglo XVIII.

Debemos tener en cuenta la importancia del privilegio en el sistema corporativo novohispano, ya que fungía como medio que articuló a las instituciones con el poder central, y para éstas tenía la función de mantener el prestigio frente a otros cuerpos políticos que no gozaban de estas exenciones, reforzando su poder sobre sus pueblos sujetos y frente a otras cabeceras de la República. Evidentemente esta visión afectó a todas las instituciones que componían a la Corona española, quienes de alguna manera vieron disminuidos sus privilegios a raíz de la racionalización política de la segunda mitad del siglo XVIII, donde resaltan las afectaciones tanto a pueblos como a ciudades indias. De

hecho, el gobierno Borbón intentó igualarlas al resto de los pueblos, aún a pesar de las alianzas que habían establecido con la Corona y con los servicios especiales prestados a está.

Dentro de la historiografía reciente que atiende la categoría de ciudad en pueblos de indios, y que ha puesto el acento en la distinción que provocaron los privilegios frente al resto de los pueblos indios en el caso de Michoacán, destaca la investigación de Juan Carlos Cortés.¹² En este estudio resalta que el título de ciudad de Tzintzuntzan le permitió conservar a sus sujetos, evitando que éstos se desprendieran. Pátzcuaro era otro sitio que constantemente se comparaba con la ciudad de Tlaxcala, cuyas gracias competían con la coexistencia de un cabildo español que le permitía un mayor prestigio político, pero que llegó a su fin con la supresión del gobierno de República y la apropiación de sus privilegios por parte de los españoles en 1767. Santa Fe de la Laguna ocupa un lugar especial en esta lista, ya que su tutelaje estaba bajo el cabildo catedralicio de Valladolid.

Otro texto que puede servir de guía a quienes se interesen en identificar cuáles fueron los asentamientos que recibieron título de ciudad y, por consiguiente, un escudo de armas, es el artículo de Antonio Rubial.¹³ El autor presenta la interesante hipótesis de que los escudos novohispanos terminaron por gestar un patriotismo, entendiendo este término de origen latino como la tierra en donde se ha nacido. Por ello, generaron identidades locales promovidas por los ayuntamientos españoles y cabildos indios, y con el fin de contextualizar el origen de estos escudos, reseña brevemente la historia de las principales urbes novohispanas.

LA LUCHA POR RECUPERAR EL TÍTULO DE CIUDAD: SIGLO XVI

En este sistema de privilegios es que debemos entender la constante lucha de Tzintzuntzan, la antigua capital del Imperio tarasco que en 1534

⁹ Solís, *Cabildo*, 1986, p. 138.

¹⁰ Castillo, "Cambios", 2003, p. 138.

¹¹ Solís, *Cabildo*, 1986, p. 138. El autor resalta el hecho de que los privilegios que más intentó la Corona por disminuir fueron los otorgados a los nobles indios, los cuales sólo fueron ejercidos siempre y cuando no afectaran los intereses reales.

¹² Cortés, *Repúblicas*, 2012.

¹³ Rubial, "Escudos", 2011.

recibió el ambiguo título de Ciudad de Michoacán.¹⁴ Sin embargo, a los pocos años esta situación fue aprovechada por el entonces oidor Vasco de Quiroga, a quien se le otorgó el cargo de obispo de Michoacán en 1540 y, aprovechándose de su puesto y de las relaciones que había entablado con algunos principales tarascos, entre ellos don Pedro, encargado de los gobierno de los indios, inmediatamente trasladó no sólo los poderes eclesiásticos, sino también los civiles al entonces barrio de Pátzcuaro, con lo cual se adjudicó los títulos otorgados en 1534.¹⁵

A partir de ese momento se producía la división de un compacto grupo de poder indio que residía en la Ciudad de Michoacán, ya que a diferencia de la Ciudad de México, donde sus nobles y principales fueron erradicados por la guerra y las epidemias,¹⁶ en la primera fueron favorecidos por su rendición temprana a la Corona y por su conversión al cristianismo, permitiéndoles continuar en el poder, además de negociar ciertos privilegios con los conquistadores. A esta fragmentación, la podemos considerar el inicio de los pleitos entre las dos ciudades indias, los cuales, desde nuestro punto de vista, disminuyeron e incluso desaparecieron con la recuperación de los privilegios de la antigua capital tarasca.

Así, un reducido grupo de principales se quedó en la antigua sede del poder *uakusecha*, al mando de don Bartolomé Huizacua, hijo de don Pedro, y a los pocos años del traslado, y con el propósito de evitar confusiones futuras, esta “élite” en colaboración con los frailes franciscanos optaron por la traducción del nahua *huitzitzilan* (nombre con el que se le denominó en las cartas de Cortés al antiguo asentamiento) al tarasco *tzintzuntzan*, cuyo significado era el mismo: “lugar de colibríes”.¹⁷

Mientras que en Pátzcuaro una nobleza fuerte y los hijos herederos de Tzintzicha Tanganxoán,

último cazonci del Estado tarasco, gobernaron y entablaron relaciones con los pocos españoles residentes en la ciudad, en Tzintzuntzan aquel grupo de indios principales se organizó en torno a un consejo compuesto por ellos y sus respectivos mandones, con el fin de recuperar sus antiguos privilegios, ya que el gobernador indio impuso un teniente que se encargaba de recolectar el tributo e impartir justicia. En tanto recuperaban su autonomía como República, se reunían en el hospital, desde donde enviaban a los mandones a pedir derramas entre los barrios, para mantener vivo el pleito en la Ciudad de México, donde, a su vez, había varios indígenas comercializando sus mercancías en el zócalo, con la finalidad de mantener su estancia en aquella ciudad y presionar a las autoridades correspondientes de agilizar o abrir el pleito.¹⁸

A la par, los franciscanos replantearon su proyecto de educación-evangelización (al no contar ya con el viso del obispo Quiroga), que consistía en llevar a los hijos de los principales junto con sus padres al convento donde recibirían una instrucción privilegiada, ya que, según el fin que perseguían los frailes, éstos serían los futuros dirigentes de la ciudad y República. Asimismo, y gracias a los religiosos, los indígenas conseguían demostrarle a la Corona que eran fieles vasallos al rey y buenos cristianos a través de la obtención de distintos permisos, tales como andar a caballo, portar armas españolas, vestir a la usanza hispana y demandar exitosamente a su teniente de gobernador por amancebamiento. De esta manera, el selecto grupo de indios en formación contaría con el respaldo total de los seguidores de San Francisco, destacando del resto de la población.

Después de demostrar por medio de diversos testimonios¹⁹ que merecían el otorgamiento del título de ciudad, éste se le concedió finalmente entre 1592 y 1593. A diferencia de Pátzcuaro, el

¹⁴ Castro, “Tzintzuntzan”, 2000, p. 289.

¹⁵ La Nueva Ciudad de Granada (1533-1534) es el antecedente de la ciudad de Michoacán. Esta fundación debía ser un asentamiento muy cercano a Tzintzuntzan, sólo habitado por españoles, siendo el primer intento de tener un ayuntamiento peninsular en Michoacán, pero fracasó a la vuelta de medio año. Becerril y Cerda, *Catálogo*, 2005, pp. 131-135.

¹⁶ Gibson, *Aztecas*, 2000, pp. 138-168.

¹⁷ De hecho, varios documentos mencionan la existencia de grupos nahuas en Tzintzuntzan, principalmente asentados cerca del pueblo de Ihuatzio. Castilleja, “Comunidad”, 2003, p. 32.

¹⁸ Archivo General de Indias (en adelante AGI), Justicia, leg. 157, 1557, fs. 0190-0211.

¹⁹ Al conjunto de estos testimonios, lo podemos denominar *Código de Tzintzuntzan*. Esta reconstrucción está basada en la información proporcionada por la Crónica de Beaumont, quien fue el único que tuvo acceso al archivo comunal de la ciudad de Tzintzuntzan en

nombramiento benefició exclusivamente a los indígenas y no a todos los vecinos, por lo que se resaltó el carácter étnico del privilegio. En este sentido, y partiendo de la naturaleza del privilegio, es más similar al de Tlaxcala que al de su vecina.

TZINTZUNTZAN ES UNA CIUDAD DE INDIOS: SIGLO XVII

Bajo el reinado de Felipe II y durante la administración del virrey de Velasco el Joven, se le restituyó el título de ciudad. Asimismo, se le reconocía su autonomía jurídica y administrativa, se le otorgaban otros derechos, además de equipararse al resto de las ciudades indígenas que, dicho sea de paso, fue una de las últimas en recibir el nombramiento. Para reconocerle legalmente su nuevo estatus, la Corona le otorgó dos reales cédulas de gran importancia. La primera fue la de San Lorenzo del 3 de noviembre de 1593, que declaraba que Tzintzuntzan siempre había sido cabecera de la Provincia, la sede de los reyes y de la corte tarasca. En ella se mandaba que se gobernara “con policía²⁰ y en forma de República bien ordenada”,²¹ otorgándole el título de ciudad y que éste se pusiese en todos las escrituras, autos y lugares públicos, prohibiendo la denominación de *pueblo*, además de gozar de los privilegios como cualquier otra de la Nueva España.

La segunda era la dictada en el Pardo, con fecha del 22 de noviembre de 1593, la cual le concedía una jurisdicción de por sí independiente de

Pátzcuaro, donde los pueblos que le eran sujetos a su doctrina lo fueran en lo político, ya que esta subordinación le provocaba daños y molestias a sus pobladores. Adicionalmente, se le daba la facultad de contar con un gobernador propio que debía administrar el servicio personal, evitaba que Pátzcuaro o Guayangareo/Valladolid pidieran indios de servicio, mantenimientos o cualquier otra cosa. Ésta fue la más usada durante todo el siglo XVII, para evitar el servicio a las minas de Guanajuato.²² Posiblemente estas dos reales cédulas fueron las que trajo el franciscano fray Pedro de Pila a Tzintzuntzan —el principal promotor de la restitución de los privilegios que incluso viajó a España para confirmarlos—, por lo que a razón de ellas pidieron cumplimiento por medio de Pedro Díaz de Agüero, procurador general de los indios, al virrey don Luis de Velasco, con base en ello pedían que se les permitiera hacer elección de autoridades de República.

Como consecuencia del título, los frailes continuaron con su labor evangelizadora, pero ahora auxiliados por la cofradía y el recién instituido cabildo. Por ello, los religiosos disminuían su impulso evangelizador en este sentido, limitándose cada vez más a la mera administración de su doctrina. A manera de agradecimiento, los indígenas comenzaron a desviar los tributos y la mano de obra destinada a otras actividades a lo largo del siglo XVII, con el propósito de aumentar y conservar la magnificencia del conjunto conventual y hospitalario,²³ constituyéndose así en el corazón de la ciudad y República. De este modo, se forjó una alianza

el siglo XVIII, donde encontró la presentación de la probanza histórica de la cual sólo copió parte del expediente completo, además de otros documentos de importancia para la misma comunidad. Beaumont, *Crónica*, 1985, pp. 406-410. Complementan la información un documento de 1686 ubicado en el Archivo General de la Nación (en adelante AGN), donde presentan la misma probanza histórica como justificante de los privilegios que gozaba como ciudad ante la Real Audiencia, con el fin de obtener un permiso para no ir al repartimiento en las minas de Guanajuato. AGN, Indios, vol. 28, exp. 240, 1686, f. 205f. Así como también, en la interpretación que hace Roskamp de las láminas que copió Beaumont del indio Cuini, que formaron parte del Código de Tzintzuntzan, véase: Roskamp, “Pablo”, 1998, pp. 7-44.

²⁰ El término *policía* proviene del griego *polis*, que significa “ciudad”, y de ella se deriva *política*, que significa “el arreglo, gobierno y buen orden de una ciudad o República”. También se usaba para referir el arte o la ciencia de procurar a todos los habitantes de un pueblo una vida cómoda y tranquila, como también la jurisdicción que tiene derecho a ejercer el magistrado de policía para lograr aquel fin. Dentro de sus tareas se encuentra todo lo relacionado a la seguridad y bienestar de los moradores. Esta tarea tuvo una continuación con la instauración de los ayuntamientos, ya que su fin principal era procurar la verdadera felicidad. Escriche, *Diccionario*, 1993, p. 538.

²¹ Viceregal Ecclesiastical Mexican Collection (en adelante VEMC), n. 1, box 141, leg. 72, exp. 37, 1595, 2 fs.; Beaumont, *Crónica*, 1985, p. 410; “Auto”, 1888, pp. 184-185.

²² En el *Catálogo*, la fecha varía de la de San Lorenzo, en éste es el 27 de noviembre y Beaumont 3 de noviembre. Becerril y Cerda, *Catálogo*, 2005, pp. 191-192.

²³ Al decir *conjunto conventual* nos referimos al convento, a la iglesia, al templo de la tercera orden, al templo de la Soledad y al atrio; mientras que el hospitalario se compone de iglesia, enfermería, capilla abierta y cerrada. Físicamente se encuentran divididos por una barda.

franciscanos-cabildo indio que, de cierta manera, benefició a ambos.

A los privilegios otorgados a Tzintzuntzan, en general, los podemos agrupar en cinco categorías: territoriales, políticos, económicos, agrarios y nobiliarios.

- **Territoriales:** se indica que Ihuatzio, Cocupao, Cucuchucho y Chapultepeque pertenecen a su jurisdicción.
- **Políticos:** se confirma la cédula y título de ciudad; que los tenientes de Valladolid y Pátzcuaro no residieran en Tzintzuntzan y sin tener que reconocer estas ciudades; que los naturales no fuesen sacados de su domicilio para la administración de justicia; que la cabecera siempre había sido exenta y libre; que el gobernador indio de Pátzcuaro no tenga jurisdicción en la ciudad; la presencia única y exclusiva del escribano de República como testigo y aval de las elecciones de gobernador y demás oficiales; que haya libertad plena para elegir autoridades.
- **Económicos:** los mercaderes no tendrían que estar más de tres días en la ciudad; el servicio personal se diera sin orden de la de Pátzcuaro; los de Ihuatzio entreguen los tributos a su cabecera y no en otro lugar; cobrar derecho de lugar a los mercaderes que vendieran en plaza pública; ser sede del abasto de carnes obligado. Además, estaba prohibido el repartimiento o venta forzosa de mercancías.
- **Nobiliarios:** escudo de armas; prohibido nombrarse *pueblo* en la documentación oficial; la posibilidad de celebrar juras, exequias y otras fiestas regias.
- **Agrarios:** se conservaban los títulos de compra de las tierras de Tziranga y las de Pineda para el hospital, venta de la isla y puesto de Apupato, de las de Calderón y Patambicho, además de la renta de ejidos a ganaderos transeúntes.²⁴

La mención de dichos privilegios es necesaria para entender la actitud pleitista en contra de las

autoridades españolas, sea con la casa reinante que fuere. Éstos la distinguían del resto de los pueblos. Así que, de acuerdo con el *Diccionario de autoridades*, aquellos asentamientos que tenían la categoría de *ciudad* eran los que gozaban de ciertos privilegios y exenciones que los señores reyes se habían servido de concederles según sus servicios, mientras que pueblo era cualquier lugar poblado de gentes.²⁵

Además del título de ciudad, el evitar que residiera un teniente de alcalde mayor era una situación que había que defender. De acuerdo con Woodrow Borah, había dos tipos de autoridades subordinadas al alcalde mayor: una es el teniente y la otra es el encargado de justicia. La diferencia entre uno y otro era que el primero tenía un nombramiento oficial del virrey o alguna aprobación del gobierno superior, mientras que el segundo era apoyado solamente por el visto bueno del titular de la provincia.²⁶ Estas autoridades eran el respaldo del gobernador provincial, fungiendo como el encargado en las poblaciones relativamente numerosas y que se encontraban a cierta distancia de la cabecera. De hecho, Tzintzuntzan tuvo que evitar en varias ocasiones que un teniente residiera en su ciudad, evitando que su cabildo fuera controlado por foráneos o no indígenas.

LA NECESIDAD DE DEFENDER LOS PRIVILEGIOS ANTE LOS DEMÁS

Durante los primeros años de existencia del cabildo, éste fue manejado por el selecto grupo de indígenas: los caciques, indígenas que fueron el resultado del proyecto educativo y evangelizador de los franciscanos y quienes se debían encargar del gobierno y defensa de los privilegios, pero debido a la activa participación que habían tenido los mandones o encargados de los barrios urbanos, en la obtención del título, pronto reclamaron primero voz y después voto en el cabildo.

Evidentemente, cuando estos mandones comenzaron a ganar fuerza como grupo político, los caciques se opusieron a que fuera autorizada la elección

²⁴ Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro (en adelante AHMP), siglo XVIII, c-42, exp. 1, 1757, 113 fs. Muchos de estos privilegios están en el citado memorial, sin embargo, el resto ha sido localizado en la documentación consultada a lo largo de esta investigación.

²⁵ RAE, *Diccionario*, 1969, pp. 364 y 422.

²⁶ Borah, "Auxiliares", 2002, p. 63.

de gobernador, en la que su representante perdió. A pesar de sus esfuerzos, los mandones lograron conseguir en 1619 que el cargo de gobernador y demás oficios de República siguieran un patrón rotativo entre los barrios que componían a la ciudad, es decir, descentralizaron al cabildo, permitiendo la creación de un sistema escalafonario de cargos, que iban desde ser el encargado de las gallinas hasta el de gobernador de República.²⁷

Uno de los rasgos que ha caracterizado a Tzintzuntzan es su “tradicón” tumultuosa, ya que se considera que constantemente rivalizaba con Pátzcuaro

y evitaba que sus privilegios fueran ignorados por las autoridades reales en general. El resultado de este clima de tensión eran los tumultos y motines que se efectuaron a lo largo de su historia virreinal. Sin embargo, como podemos notar del cuadro de la cronología de los movimientos, muchos de ellos no duraron más que unas horas y no cuestionaron el régimen prevaleciente, sino las decisiones de los funcionarios de la Corona; además, sus intervalos de sucesión son sumamente largos, donde podían llegar a pasar, regularmente, entre cincuenta y cien años para que se repitieran (véase tabla 1).

Tabla 1

Cronología de los movimientos populares efectuados en Tzintzuntzan durante el antiguo régimen

Año	Tipo de movimiento	Hechos relevantes	Consecuencias
1555	Tumulto	Intento de asesinato del gobernador don Antonio Huitziméngari por parte de Domingo Catsimito, líder de los nahuatlatos.	Sus líderes fueron encarcelados y otros más fueron expulsados del pueblo. Los barrios de mexicanos desaparecieron del casco urbano.
1659	Motín	El gobernador don Pablo Cuiris amenazó a las autoridades españolas e ignoró los protocolos de respeto a ellas.	Es destituido, y sin convocar a elecciones se impone un gobernador interino.
1672	Tumulto	Varios indios e indias persiguen al gobernador y a un cacique hasta el convento.	Hay un conflicto armado, donde el cacique es herido y el fraile es descalabrado.
1718	Tumulto	Varios indios destechan y desrejan las casas reales y amenazan a las autoridades reales.	Las casas reales quedan inutilizadas y una partida armada de españoles interviene para apaciguar la situación.
1744	Motín	El gobernador y oficiales de República intentan impedir los pregones del rancho de Patambicho.	No logran impedirlos y son dispersados.
1807	Tumulto	Varios indios en la noche dan rondines por la ciudad amenazando al vecindario de razón, al grado de “ensuciar” una tienda.	Logran que un indio candidato a gobernador, quien se encontraba encarcelado en Pátzcuaro, regrese sin cargos a su ciudad.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de AGI, Justicia, leg. 157, 1557, fs. 0190-0211; AHMP, siglo XVII, c. 13, exp. 2, 1659, 13 f.; AHMP, siglo XVII, c. 132, exp. 81, 1672-1673, 4 fs.; AGN, Indios, vol. 42, exp. 44, 1718, 62-64v; AHMP, siglo XVIII, c. 35, exp. 4, 1748, 2 fs.; AGN, Criminal, vol. 334, exp. 2, 1807, 5 fs., 22; AGN, Criminal, vol. 569, 1807, exp. 3.

²⁷ AHMP, Serie Pátzcuaro siglo XVI, c 131-6, exp. 16, 1618-1619. f. 3v.

Se han clasificado en tumultos y motines. Los tumultos eran movilizaciones donde había desórdenes, bullicio e incluso heridos y ataques a propiedades públicas. Los motines eran demostraciones de poder de las autoridades indígenas ante las decisiones de las autoridades hispanas, que limitaban o ignoraban sus privilegios. Sus resultados eran generalmente los deseados por los participantes, ya que podían desencadenar otros movimientos más grandes y duraderos, por lo que la negociación entre los líderes era una clave que ambas partes no podían dejar pasar, para mantener la paz.

Sin embargo, fueron manifestaciones populares en las que se les demostraba a las autoridades españolas sus inconformidades, siempre y cuando no fueran atendidas o resueltas al momento de ser expuestas, representando serios agravios en contra de sus privilegios. Además, hay que tener en consideración que en al menos cuatro de los movimientos la presencia de alcohol fue un elemento detonante, y sólo uno de ellos en un contexto de fiesta, éste fue el de 1659, que se llevó a cabo durante la celebración de la fiesta de San Francisco.

La presencia de mujeres es un elemento significativo, ya que en dos movimientos y en las protestas por la secularización existieron varias de ellas involucradas en las acusaciones. Podemos suponer que acompañando a sus maridos, pero con una participación destacada. Incluso, fueron ellas las que resaltaron en el proceso de secularización, llegando a tomar el claustro del convento franciscano, además de indicar que durante la misa habían existido presencias sobrenaturales.

El ataque a las casas reales, como un símbolo de la presencia española en la ciudad, fue sólo en una ocasión, lo cual nos muestra que no existió una manifestación en contra del régimen imperante. De hecho, cuando fueron dañadas, los indios las reconstruyeron, e incluso colocaron un escudo de armas en una de sus paredes a manera de reapropiación.

Como ciudad-cabecera recibió principalmente tres pueblos sujetos, que eran Cocupao, Ihuatzio y Cucuchucho, en los que al momento de ser entregado el título acudió a los dos primeros para

impartir justicia, recibir obediencia y que le reconocieran su nuevo estatus. A pesar de ello, existieron problemas muy graves. Por ejemplo, en 1626, varios indios de Cocupao se revelaron en una procesión efectuada en el conjunto hospitalario de la ciudad, lo cual le valió que el cabildo consiguiera del virrey la suspensión de elecciones propias del pueblo sujeto, trayendo como consecuencia que la cabecera designara sus autoridades. Con el paso de los años se levantó el castigo.²⁸

De la misma manera sucedió con Ihuatzio, ya que en 1671, a causa del robo del ganado de este pueblo por parte del mayordomo de los ganados de la cabecera, el alcalde lo mandó poner preso, y no fue liberado sino hasta que el gobernador intervino en el caso.²⁹ A los tres años, y con el fin de evitar la separación del sujeto, el cabildo le ofreció unas tierras con la condición de evitar las discordias en un futuro.³⁰

A pesar de los esfuerzos de la cabecera, Ihuatzio nuevamente en 1676 solicitó al señor arzobispo don fray Payo Rivera una licencia para agregarse como tributarios a la ciudad de Pátzcuaro y pertenecer al padrón del barrio de San Agustín. De inmediato, el cabildo de la cabecera solicitó la anulación de dicha petición, pero fue en 1688 cuando volvieron a insistir, aunque esta vez Tzintzuntzan contaba con el apoyo de los agustinos, quienes se rehusaron a administrar religiosamente a Ihuatzio, ya que contaban con un acuerdo por el arrendamiento de la hacienda de Sanabria.³¹ Ante la negativa, las autoridades virreinales recurrieron a los curas de la iglesia de San Salvador de Pátzcuaro para ser apoyados.³² Es muy probable que el cabildo de la cabecera interviniera nuevamente respaldado de sus privilegios para revocar la orden, ya que en la documentación posterior aparece como pueblo sujeto administrado por los franciscanos.

EL PRIVILEGIO DE TENER UNA JURISDICCIÓN PROPIA

Dentro de esta temática, es importante mencionar que los cambios jurisdiccionales que sufrió

²⁸ AHMP, siglo XVIII, c. 42, exp. 1, 1757, 113 fs.

²⁹ AHMP, siglo XVII, c.15, exp. 2, 1671, 1f.

³⁰ AHMP, siglo XVIII, c. 60, exp. 1, 1714-1823, 81 fs.

³¹ López, *Obispado*, 1973, p. 181.

³² AGN, Indios, vol. 30, exp. 198, 1688, fs. 188v-189v; AGN, Indios, vol. 30, exp. 127, 1688, fs. 121v-123f.

Tzintzuntzan fueron durante gran parte del siglo XVI y sobre el cual ejerció su dominio y administración. Después de 1540, cuando se efectuó el traslado, quedó sujeto a Pátzcuaro y, por lo tanto, pasó a ser “cabecera-sujeto de la Ciudad de Michoacán. Es decir, sería un sujeto como otros, económica y políticamente, pero conservaría ciertos pueblos a su vez sujetos”.³³ Es por ello que pudo conservar pueblos bajo la administración religiosa del convento de San Francisco, sirviendo de base para que las autoridades españolas dibujaran la futura jurisdicción de la ciudad. En este sentido, su territorio se vio seriamente reducido debido al traslado realizado por Quiroga, siendo uno de los principales eventos que trastocó el radio de poder ejercido por el consejo de principales y viejos del entonces pueblo (otro serían las congregaciones-reducciones).

Esta situación la tuvo que soportar hasta que se le reconoció el título de ciudad en 1592, momento en el que recibió barrios y sujetos propios para administrarles justicia y recaudar los tributos. Gracias a los mapas que reprodujeron Beaumont, en su *Crónica de Michoacán*, y Edward Seler podemos reconstruir el mapa geopolítico de la ciudad de Tzintzuntzan (fuentes que muy probablemente se copiaron de los originales que se encontraban en el archivo local y que ahora ya no existen), pues muestran los pueblos que fueron precisamente absorbidos, congregados o transformados, y la manera en como el lago retrocedió frente al crecimiento de haciendas y al nacimiento de los ranchos (véanse mapas 1 y 2).

Un caso interesante lo representa el famoso cerro de Apupato, ya que fue el punto de referencia para generar el deslinde con la hacienda de Sanabria, propiedad del Convento de Nuestro Señor San Agustín. Esta posesión aparece en los mapas como una isla, sin embargo, a fines del siglo XVII ya era un cerro que se distinguía como un puesto.³⁴ Podemos considerarlo como una muestra del retroceso del lago en apenas cien años, esto si se tiene en cuenta que los mapas fueron elaborados originalmente para apoyar la pretensión separatista de Tzintzuntzan en 1567.³⁵

Adicionalmente, el padre fray Francisco de Ajofrín realizó un mapa tanto del lago de Pátzcuaro, visto desde el cerro de Guadalupe, como de éste con toda su extensión y cercanías en 1764 (véase mapa 3). En dicha fuente es interesante hacer notar que sólo se registran a Tzintzuntzan como una gran ciudad, Ihuatzio, Cocupao y “la isla desierta de Cucuchucho”. Esta mencionada isla puede ser la de Pacandan, ya que la tradición indica que esta isla estaba abandonada al momento de la Independencia,³⁶ aunque también se podría referir al pueblo del mismo nombre. Si tomáramos en cuenta esta segunda opción, tendríamos como resultado que este pueblo estaba separado de Ihuatzio y, por tal motivo, los de Janitzio, una isla cercana, no acudieron a ellos cuando requerían tierras para pastar sus ganados.³⁷ Lamentablemente este lugar en los mapas antes mencionados no aparece de forma muy clara, ya que en el de Beaumont se ubica atrás del cerro y el nombre está colocado sobre el agua, y en el de Seler no aparece.

Como podemos ver, la ciudad contaba con una gran extensión, sin embargo, a lo largo del siglo XVII, y como resultado de la política de congregación-reducción, muchos pueblos fueron desalojados o reubicados, por lo que sus tierras fueron reapropiadas por la cabecera. A consecuencia de ello, y debido a la poca cantidad de indios que se dedicaban a la agricultura, el cabildo entabló relaciones con varios comerciantes y pequeños propietarios de la región para la venta y el arrendamiento de estas tierras desocupadas. Esto provocó que los asentamientos indios se enfrentaran entre sí, ya que dentro de sus fundos legales muy poco del terreno disponible podía ser usado para la agricultura, es por ello que las principales actividades de los naturales encaminaron a la producción artesanal, a la posesión ganadera y a la migración hacia los grandes centros urbanos y propiedades cercanas.

Es así que una de las características más problemáticas respecto a la jurisdicción de Tzintzuntzan es la delimitación de tierras, debido a que la ciudad se encontraba rodeada de tierras fértiles

³³ Paredes, “Tributo”, 1984, p. 74.

³⁴ AHMP, siglo XVII, c. 19B, exp. 4, 1702, 52 fs.; AHMP, siglo XVII, c. 18, carpeta 4, 1708, 2fs.

³⁵ Paniagua, *República*, 2011, pp. 67-71.

³⁶ Rendón, *Tzintzuntzan*, 1996.

³⁷ AHMP, siglo XVIII, c. 44, exp. 3, 1764, 6fs.

Imagen 1

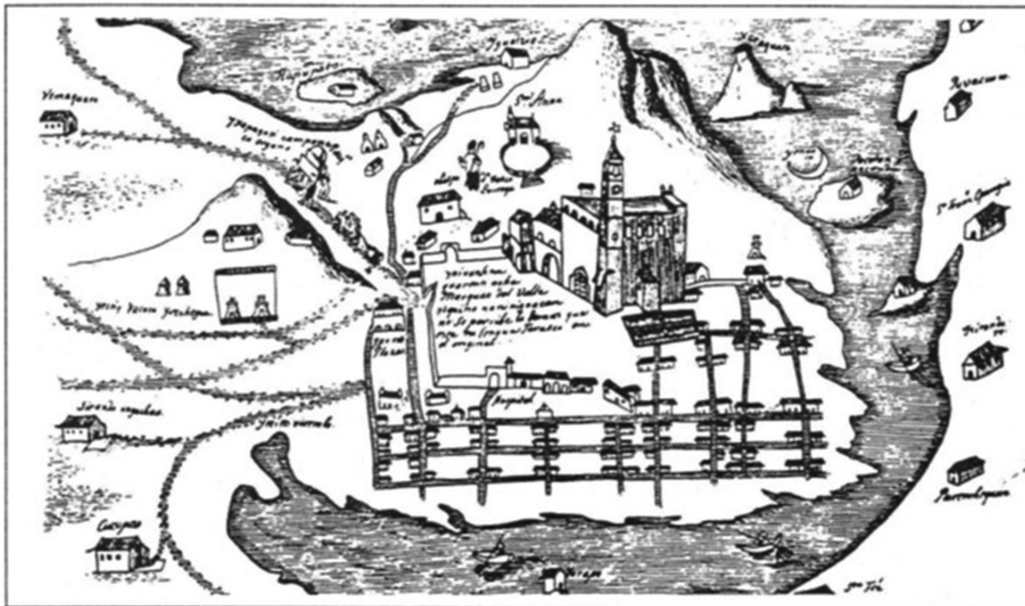
Tzintzuntzan, según fray Pablo Beaumont



Fuente: AGN, Instituciones coloniales, Mapas y Planos, vol. 280.

Imagen 2

Tzintzuntzan, según Edward Seler



Fuente: Fernández-Villanueva, "Desarrollo", 1998, p. 154.

—principalmente en la zona sur—, situación que se tradujo en la formación de haciendas en la ciénaga de Chapultepec, entre ellas la de Sanabria, que quedó bajo la administración de los agustinos, mas no sólo éstas, sino las ubicadas en la isla/puesto de Apupato, las cuales dieron origen a que tanto los oficiales de República entablaran litigio durante todo el siglo XVIII;³⁸ las tierras de Cocupao lindaban con las de Santa Fe de la Laguna, generando una conflictividad continua desde el siglo XVII, pasando por la composición de tierras y aguas en el siglo XVIII y llegando hasta 1989.³⁹ Como consecuencia, durante la segunda mitad del siglo XVIII,

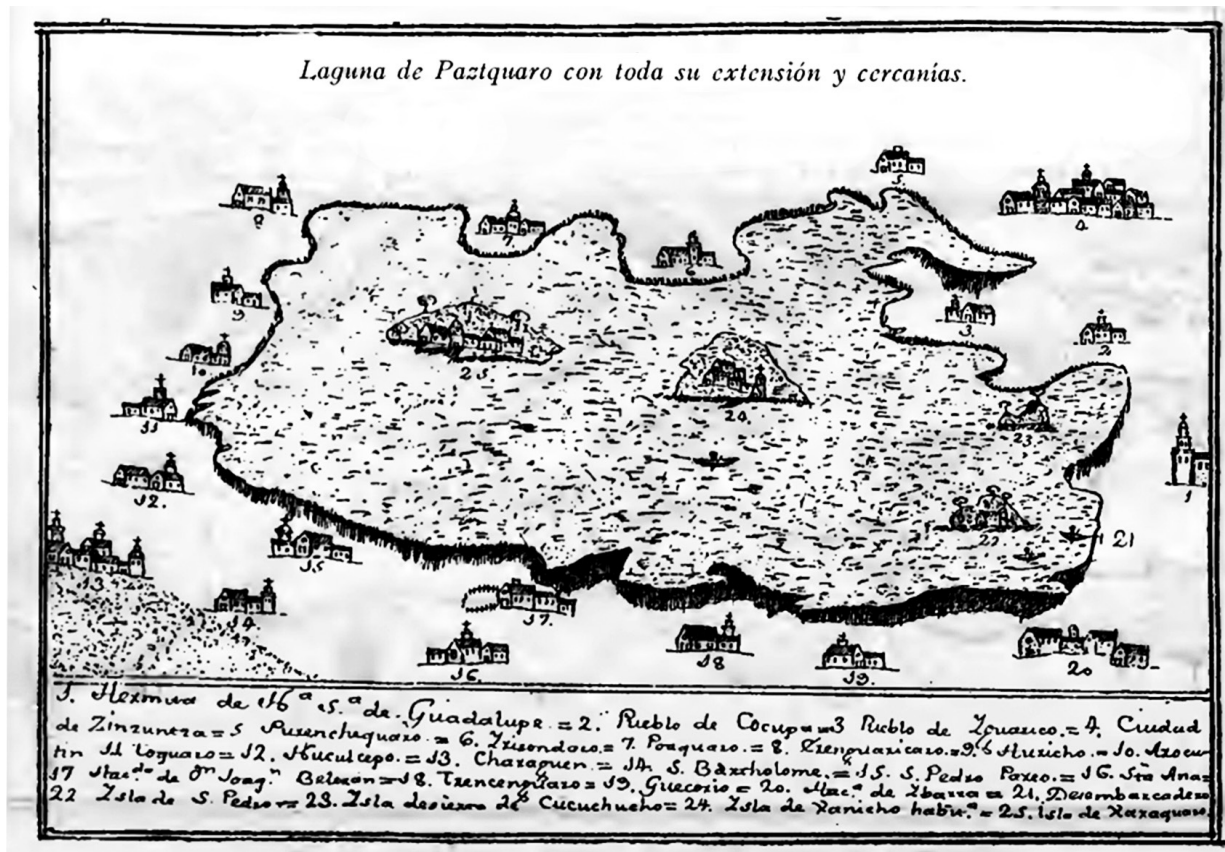
la ciudad defendió su propio espacio frente a sus pueblos sujetos. Estos pleitos se retomarán y agudizarán con las llamadas Reformas Borbónicas y el secuestro de las cajas de comunidad en 1792.

LOS OTROS EN UNA CIUDAD DE INDIOS

Una breve descripción de la demografía de la República durante el siglo XVIII nos permitirá entender la forma en que se fueron gestando las relaciones entre los indígenas y los llamados “vecinos de razón”, dentro del territorio antes descrito. Otro factor importante es el hecho de que el mestizaje fue

Imagen 3

Tzintzuntzan, según fray Francisco de Ajofrín



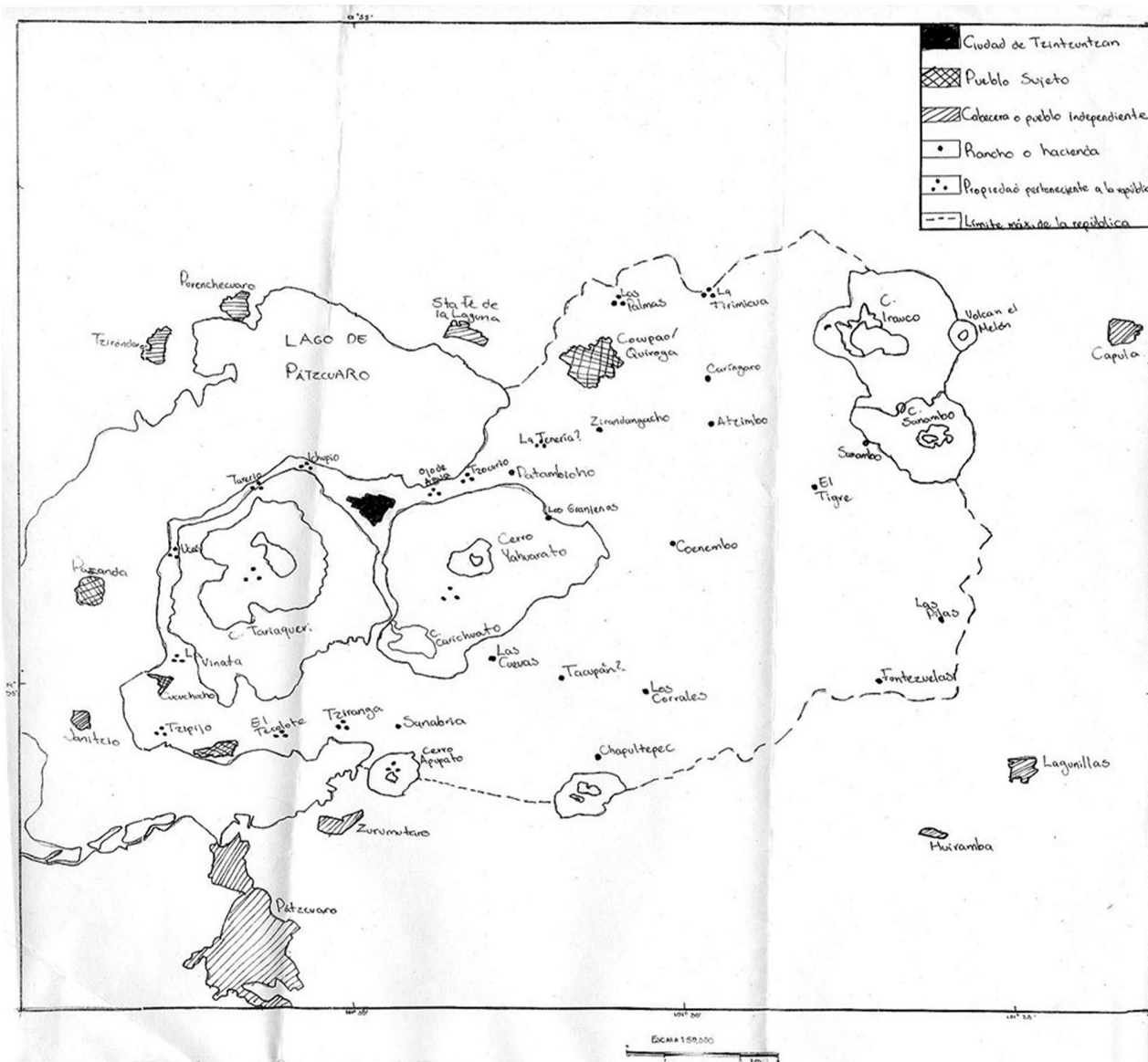
Fuente: Mapa del P. fray Francisco de Ajofrín. El número 4. Tzintzuntzan, 2. Cocupao, 3. Ihuatzio, 23. la isla desierta de Cucuchucho. De Ajofrín, *Diario*, 1964.

³⁸ AHMP, siglo XVII, c. 19B, exp. 4, 1702, 52 fs.; AHMP, siglo XVII, c. 18, carpeta 4, 1708, 2fs.

³⁹ Ojeda, *Hermanando*, 2011, pp. 215-223. La autora menciona que es gracias al Concurso Artístico de la Raza P'urhépecha y al Año Nuevo P'urhépecha que se ha logrado establecer una mesa de diálogo para resolver el conflicto.

Imagen 4

Máxima extensión de la República de indios de Tzintzuntzan



Fuente: Los mapas fueron elaborados por el autor a partir de los documentos consultados, basándose en los elaborados por el INEGI en 1977. Tzintzuntzan, con su máxima extensión en el siglo XVIII. Agradecemos a la Dra. Lourdes de Ita Rubio por su apoyo para la elaboración del mapa.

penetrando en los pueblos a través de la venta de solares y la solicitud de préstamos, como una alternativa que tenían los gobiernos indios para cumplir con sus obligaciones fiscales. Estos factores terminaron diseñando un escenario donde los privilegios de ser una ciudad de indios pasaron a ser de todos aquéllos que se encontraran al frente del gobierno de la República, incluyendo a los mestizos.

La tabla 2, que contiene la cantidad de población indígena que había en los pueblos, es un claro indicativo de que en Tzintzuntzan y Cocupao va en disminución, mientras que en Ihuatzio y Cucuchucho iba en aumento. Estos datos nos muestran la tendencia de que en los primeros la población no indígena (como veremos en la tabla) tendía a acudir a estos puntos porque fueron centros comerciales

Tabla 2

Evolución de la población india de Tzintzuntzan, 1742-1784

Año	1758	1759	1763	1768	1770	1772	1776	1784
Tzintzuntzan	955	911	412	1 456	1 024	1 111	1 156	1 390
Ihuatzio	270	231	251	235	263	288	304	346
Cucuchucho	30	85	164	60	95	93	97	103

Fuente: Cortés, *Repúblicas*, 2012, p. 57. Agradecemos al autor por habernos permitido usar los datos y cálculos que obtuvo del Archivo Histórico Casa Morelos, ubicado en la ciudad de Morelia.

importantes ubicados en el camino real que venía de Valladolid e iba a la sierra purépecha. Como consecuencia, generó la tendencia de que los primeros sean pueblos mestizos⁴⁰ y los segundos indígenas, dando como resultado una sociedad india más cerrada ante los agentes externos.⁴¹

A través de los datos poblacionales podemos notar cómo entre 1759 y 1763 hubo un descenso de población india en la cabecera sumamente drástico, pero cinco años después casi se cuadruplicó, y a partir de 1768 ya no se registran variaciones notables, aunque dos años después había 400 personas menos. Por su parte, Ihuatzio y Cucuchucho sí mantienen un crecimiento poblacional estable, tal vez debido a las costumbres indias que no se alteraban, a diferencia de la cabecera donde mestizos, mulatos y criollos transformaban las relaciones sociales entre los individuos.⁴² En general se percibe un crecimiento sostenido en la segunda mitad del siglo XVIII, lo cual se va a traducir en el aumento considerable de casos de pleitos por tierras.

Asimismo, y con base en las fuentes citadas, podemos definir las actividades económicas emprendidas por grupo étnico. Es así que los indígenas de Tzintzuntzan fabricaban en temporadas

la cerámica, en especial la loza y la arriería. Por su parte, los españoles eran comerciantes, ganaderos y administradores de haciendas. En Cocupao, y debido a la falta de sus 600 varas, los indios tenían como ocupación principal la fabricación de bateas, pintar cajas y escritorios muy estimados en la época por comerciantes para ser llevados a España. Mientras que los mestizos al carecer de tierras tendían al comercio, obteniendo las mercancías de los españoles o sirviendo las tiendas de éstos.⁴³

Mención aparte merecen Ihuatzio y Cucuchucho, quienes preferían el cultivo de sus pocas tierras, la recolección de frutos de los árboles que tenían en sus solares y la cría de algún ganado, aunque no debemos descartar la fabricación de cestería gracias a la explotación de los tules ubicados al margen del lago. Dentro de este sistema de subsistencia, la cría del maguey fue muy importante para estos pueblos, ya que obtenían alimentos, sustento y vestido, provocando una unión con otros pueblos ribereños en 1727, evitando un impuesto de 100 pesos al año para el cultivo y crianza de éstos, los cuales al menos en Ihuatzio se contabilizaban sólo mil magueyes de la entrada del pueblo hasta la iglesia.⁴⁴

⁴⁰ Foster, *Hijos*, 2000, p. 396.

⁴¹ Van Zantwijk, *Servidores*, 1974. El autor recalca el hecho de que la identidad p'urhé en estos pueblos es más fuerte, aunque no han estado exentos de conflictos. Esta situación puede ser reforzada por la celebración de fiestas en la actualidad, mientras que en Tzintzuntzan la fiesta principal es la del Señor del Rescate, celebración implementada gracias a un sacerdote mestizo y patrocinada por éstos. En Ihuatzio, la fiesta de San Francisco —que en la antigüedad unió a ambos pueblos— continúa siendo la más grande herencia colonial. Debemos tener en cuenta que las fiestas en honor a Jesucristo (Señor del Rescate) son multiétnicas, más regionales e incluso nacionales, su organización es más por gusto que por obligación. Inclusive podemos afirmar que son fiestas mestizas, con la intención de desplazar a las fiestas patronales que son de carácter indígena, situación que sucede también con la celebración principal de Cocupao/ Quiroga. Ojeda, *Fiestas*, 2006, pp. 231-242.

⁴² Respecto a cómo los grupos no indios modificaron las relaciones entre los indios, lo podemos encontrar para el caso de Cholula, donde los matrimonios mixtos, la endogamia y la inmigración a los centros urbanos fueron factores que definieron el carácter mestizo de esa ciudad. Castillo, *Cholula*, 2008, pp. 471-472.

⁴³ Bravo, *Inspección*, 1960, pp. 34-42; Villaseñor, *Theatro*, 1999, pp. 16-17.

⁴⁴ AHMP, c. 132, exp. 5, 1727, 8 fs.

Ahora bien, de acuerdo con las Reales Ordenanzas, no debían vivir entre los indios mestizos, negros, castas ni españoles, y si éstos se encontraban en algún pueblo de indios no debían de permanecer más de tres días;⁴⁵ en caso de que se tratara de comerciantes en una ciudad india podían permanecer hasta por tres meses.⁴⁶ Sin embargo, hubo excepciones, y como lo menciona un documento, “otros vecinos no les han venido [a castigar] e viven de muchos años a esta parte en esta ciudad y que ha[...] vivido como los demás”.⁴⁷ Este caso demuestra que el problema era que vivieran en “comunidad”, es decir, conviviendo e interactuando; para evitar problemas, el resto de los españoles eran vecinos de haciendas o estancias y solamente pasaban algunos días en la cabecera. A su vez, expone el hermetismo que la ciudad mostró durante el siglo XVII, que por circunstancias relacionadas con el hecho de reclamar otro tipo de privilegios va a romperse en el siglo XVIII, ya que el cabildo negoció con otros grupos para obtener el respaldo necesario de prósperos comerciantes con el fin de realizar proyectos más ambiciosos.

Por su parte, los mestizos fueron el resultado de esta “prohibida” interacción entre indios y españoles, ya que en la segunda mitad del siglo XVIII podemos detectar el crecimiento de las unidades de producción (haciendas y ranchos), las cuales comenzaron a requerir mano de obra, y ante la carencia de tierras, indios, mulatos y negros interactuaron en éstas, dando como consecuencia la aparición en los padrones de los mestizos, factor

aunado a la anulación por parte de la Corona de la política de separación racial.

Por un lado, éstos dominaban el español y la lengua purépecha, y por el otro, asimilaban las costumbres de ambos grupos culturales, lo cual les permitía ser los intermediarios y así poder entablar relaciones que los criollos veían benéficas para obtener personal que atendiese sus negocios sin ningún problema con los indios.

Los datos de la tabla 3 de población no india reflejan información contundente: en Tzintzuntzan esta población va en aumento, considerable con la gente de razón, mientras que los mestizos se comienzan a registrar a partir de 1770, cuando su número va en aumento debido a que la política borbónica promovió la transformación de pueblos indios a vecindarios.⁴⁸ No se muestra la información de Ihuatzio y Cucuchucho, ya que no tienen población de razón, forjando de esta manera el desarrollo de una identidad purépecha, manteniendo un gobierno indio más autónomo y ajeno a intereses que afectaran a la comunidad, dando como resultado que tuvieran muy poco contacto con el exterior, situación que prevalecería, al menos, hasta 1963.

Esta situación se reflejó en la injerencia de los foráneos en los asuntos de comunidad, advirtiendo lo que Marta Terán define como *vecindarios*, que son aquellos asentamientos donde mestizos, españoles y mulatos vivían en los alrededores de los pueblos avecindándose de manera gradual.⁴⁹ Este proceso se traduce en la adquisición de tierras, en el favoritismo de ciertos indios en el gobierno,

Tabla 3

Evolución de la población foránea de Tzintzuntzan, 1742-1784

Año		1742	1758	1759	1763	1768	1770	1772	1776	1784
Tzintzuntzan	Gente de Razón	407	580	407	403	380	482	427	402	421
	Mestizos	—	—	—	—	—	18	39	54	—

Fuente: Cortés, *Repúblicas*, 2012, p. 57.⁴⁵ Paredes, *Y por mí*, 1994, pp. 88-89.⁴⁶ AHMP, siglo XVIII, c. 42, exp. 1, 1757, 113 fs.⁴⁷ AHMP, siglo XVII, c. 7, exp. 8, 1617, 6 fs.⁴⁸ Terán, “Reflexiones”, 1997, p. 341.⁴⁹ Terán, *Muera*, 1995, pp. 7-8.

con el objeto de que facilitaran sus negocios, que eminentemente eran ilegales, tales como el repartimiento de mercancías.⁵⁰

Otra mención que debemos rescatar de estos análisis de población es que los indios comenzaron a abandonar sus pueblos para habitar en las unidades productivas, ubicadas en la periferia de los pueblos, lo cual parece indicar que esta población “sin reducción” fue en aumento en las últimas décadas de 1700, llegando al punto de formar poblados situados alrededor de las haciendas y ranchos, dando como resultado la creación de Atzimbo, Patambicho y Sanambo cerca de Cocupao; Sanabria, Taretan y San Nicolás Itziparamuco cerca de Tzintzuntzan (siendo los más importantes).

Las actividades económicas de estos grupos foráneos llegaron a ser más variadas: comerciantes, arrendatarios de haciendas, arrieros, propietarios de ganados y de talleres artesanales, además de tiendas. Los prestamistas ocupan un lugar indeseable, pero indispensable en la estructura económica de la República, así lo demuestra cuando los oficiales de República de Tzintzuntzan solicitaron, en 1724, al bachiller don Buenaventura Díaz Barriga un *ajuste* de cuentas por unas tierras que rentó su padre Juan Díaz Barriga, pertenecientes al hospital de Nuestra Señora del Rosario. La renta consistió en el pago de 30 pesos anuales durante doce años, dando un total de 360 pesos.

Un problema similar existió con Juan López, vecino de Tzintzuntzan, quien, según los querellantes, había llevado a Pátzcuaro al gobernador, alcalde y demás naturales, donde con pretexto de una suma prestada solicitó una escritura de venta que había sido obligada por *fuerza y violencia*; además, con la venta habían quedado “gravemente lesos por no tener otras que poder cultivar”. Se exaltaba que las escrituras se hubieran elaborado sin el protocolo de legalidad correspondiente. La autoridad declaró una investigación, y en caso de haber finiquitado la deuda se les dejasen libres las tierras referidas.⁵¹

Éstas parecen haber sido las de Patambicho, ya que en la investigación solicitada en 1724 dio como resultado que las tierras fueron empeñadas por parte de los oficiales, declarándose nula

la escritura de venta el 18 de mayo de 1731. Doña Lorenza de Coria, viuda de Juan López, solicitaba ante el alcalde mayor que los oficiales le debían 400 pesos, los cuales serían pagados en un lapso no mayor a dos años. Debido a la falta de respuesta de los oficiales frente a la demanda de la viuda y debido a la reunión de la información, se le solicitó al cabildo de Tzintzuntzan pagar la cantidad exigida para restituirles el rancho, de lo contrario se remataría en pública almoneda.

Nicolás Alonso, gobernador, Baltazar Felices y Pedro Cuiris, alcaldes, Nicolás Morales, regidor mayor, y demás oficiales solicitaban en 1744 que la viuda presentara los títulos para exigir el pago; además, presentaron a varios españoles en el litigio para respaldar que la posesión era suya, entre ellos Joseph Barriga, español de 60 años de edad. Doña Lorenza hizo lo propio presentando testigos para avalar que el rancho había crecido gracias a su marido, quien “lo recibió eriazó y hoy tiene fabricada troje y algunos jacales, cercas y una huerta con bastantes árboles frutales[...] y tierras en labor”.

Gracias a la presentación de los testigos de ambas partes, podemos indicar que efectivamente se arrendó la propiedad celebrándose contrato no escrito entre Juan López y los oficiales de República. La propiedad no era nada despreciable gracias a las mejoras que se le habían hecho. Incluso Juan de los Reyes, gobernador que fue en su momento, ofreció 150 pesos por el rancho. Además, Patambicho representaba el límite jurisdiccional entre la cabecera y Cocupao, por lo cual de ser adquirido por los naturales de Tzintzuntzan podrían incrementar sus lindes frenando el expansionismo del sujeto.

La situación se volvió tan tensa, que ante la falta del pago de los 400 pesos se procedió a los treinta pregones de ley, dados afuera de las casas reales de Tzintzuntzan. Los inconformes amenazaron con tumulto, con el fin de suspender el remate, logrando solamente ganar tiempo, pero no impidieron que se procediera. En el ínterin, se solicitó apoyo/préstamo del bachiller Buenaventura Díaz Barriga, sin obtener una respuesta favorable. Al final de cuentas, el remate lo ganó Joseph Antonio de Lezo, que propuso 20 pesos anuales durante 20 años hasta pagar

⁵⁰ AGN, Indios, vol. 42, exp. 11, 1718, fs. 24v-28.

⁵¹ AGN, Indios, vol. 50, exp. 120, 1724, fs. 221-222.

la cantidad del adeudo, siendo fiador don Juan Fernández de Rebollar, vecino de Pátzcuaro.⁵²

Como pudimos ver a través de esta breve descripción de la población, cada uno de los pueblos sujetos y la propia cabecera generaron un tipo de población que se encargó del poder de sus determinadas sedes, donde a pesar de que el sistema de privilegios beneficiaba exclusivamente a los indígenas de la cabecera, éstos dejaron de participar en el gobierno y se volvieron migrantes de sus comunidades. Lo anterior permitió que surgiera una clase social caracterizada por dedicarse al comercio, tener pequeñas y grandes propiedades productivas y ser étnicamente mestizos y criollos, que se adueñaran poco a poco de los privilegios, los cuales de manera irónica dejaron de tener peso después de la segunda mitad del siglo XVIII.

Y LOS PRIVILEGIOS SIGUEN EXISTIENDO...

Con estas consideraciones, podremos entender la vida política de la ciudad en la primera mitad del siglo XVIII, durante el cual era primordial defender los privilegios mencionados a través de medios legales o violentos. De esta manera aseguraban su pertenencia y le recordaban su importancia como sitio privilegiado al régimen novohispano en turno, con el propósito de legitimar su espacio político en una región que se volvió sumamente competida a raíz de la creación de las subdelegaciones con sedes en Pátzcuaro y su pueblo sujeto Cocupao.

Con el crecimiento y avestamiento de los mestizos, mulatos y criollos en los pueblos, las actividades se diversificaron y se desarrolló el comercio y la arriería gracias al crecimiento de las haciendas y ranchos circunvecinos, los cuales a su vez sirvieron de polos de atracción para aquellos indios que carecían de tierras o ganado para sobrevivir ante los cambios tributarios de la Corona y las exigencias del clero secular. Sin despreciar esta situación, las élites políticas indias establecieron alianzas que permitieran el mutuo beneficio, aunque los indios siempre acudieron a las leyes proteccionistas del gobierno virreinal y otros medios violentos si estos vínculos no les eran favorables.

A pesar de que la historia posterior hizo todo lo posible por anular los títulos de nobleza y la política de privilegios de los indígenas, quienes perdieron su estatus especial con la Independencia de México, Tzintzuntzan sigue siendo una de las ciudades más pequeñas de México.

FUENTES

Documentales

Archivo General de Indias (AGI)

- Justicia

Archivo General de la Nación (AGN)

- Indios
- Criminal
- Instituciones coloniales, Mapas y Planos

Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro (AHMP)

- Serie Pátzcuaro
- Siglo XVII
- Siglo XVII
- Siglo XVIII

Archivo Histórico Municipal de Quiroga (AHMQ)

- Protocolos

Viceregal and Ecclesiastical Collection (VEMC)

- Mexican Collection.

Bibliográficas

“Auto de posesión del nombre de la ciudad de Tzintzuntzan”, en: Nicolás León, *Anales del Museo Michoacano*, año segundo, Morelia: Imp. y Lit. del Gobierno en la Escuela de Artes, 1888, pp. 184-185, versión digital en: <https://bit.ly/4bx7QJI>.

Beaumont, Fray Pablo, *Crónica de Michoacán*, Morelia: Balsal Editores, 1985.

Becerril, René, e Igor Cerda, *Catálogo de documentos históricos coloniales de Michoacán*, Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005.

Borah, Woodrow, “Los auxiliares del gobierno provincial”, en: Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, pp. 55-70.

⁵² AHMP, siglo XVIII, c-35, exp. 4, 1748, 2 fs.; AGN, Tierras, vol. 671, exp. 4, 1744, fojas 38.

- Bravo, José (introducción y notas), *Inspección ocular en Michoacán. Regiones central y sudoeste*, México: Editorial Jus, 1960.
- Bustamante, Carlos, *El quebranto de los privilegios. Autonomía, guerra y constitución gaditana en Tlaxcala, 1780-1824*, Tlaxcala: Universidad Autónoma de Tlaxcala / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Educación y Cultura, Promoción y Asesoría S. C., 2013.
- Castilleja, Aída, “La comunidad y el costumbre en la región purépecha”, en: Saúl Millán y Julieta Valle (coords.), *La comunidad sin límites. Estructura social y organización comunitaria en las regiones indígenas de México*, México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003, pp. 19-107.
- Castillo, Norma, *Cholula. Sociedad mestiza en ciudad india*, México: Universidad Autónoma Metropolitana / Plaza y Valdés México, 2008.
- _____, “Cambios y continuidades entre las repúblicas india y los ayuntamientos de Cholula, 1768-1865”, en: Brian Connaughton (coord.), *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX*, México: Universidad Autónoma Metropolitana / Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías / Miguel Ángel Porrúa, 2003, pp. 137-179.
- Castro, Felipe, “Tzintzuntzan: la autonomía indígena y el orden político en Nueva España”, en: Carlos Paredes y Martha Terán (coord.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, México: El Colegio de Michoacán / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / UMSNH, 2000, pp. 285-304.
- Cortés, Juan Carlos, *De Repúblicas de indios a Ayuntamientos Constitucionales: Pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740-1831*, Morelia: Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH, 2012.
- De Ajofrín, Francisco, *Diario del viaje que hizo a la América en el siglo XVIII el P. Fray Francisco de Ajofrín*, México: Instituto Cultural Hispano Mexicano, 1964.
- Escrache, Joaquín, *Diccionario razonado de la legislación civil, penal, comercial y forense*, México: UNAM, 1993.
- Fernández-Villanueva Medina, Eugenia, “El desarrollo urbano de Tzintzuntzan. Época prehispánica y periodo colonial temprano”, en: Carlos Paredes (coord.), *Arquitectura y espacio social en poblaciones purépechas de la época colonial*, Morelia: Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH / Universidad Keio / CIESAS, 1998, pp. 147-162.
- Foster, George, *Los hijos del imperio. La gente de Tzintzuntzan*, Zamora: El Colegio de Michoacán, 2000.
- Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español. 1519-1810*, México: Siglo XXI editores, 2000.
- López Lara, Ramón, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Morelia: Fimax Publicistas, 1973.
- Margadant, Guillermo, “Los funcionarios municipales indios hasta las reformas gaditanas”, en: *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México: UNAM, 1988, pp. 685-711.
- Ojeda, Lorena, *Hermanando la raza a través de dos fiestas: el Concurso Artístico de la raza P’urhépecha y el Año Nuevo P’urhépecha (1971-2011)*, Tesis de Doctorado en Historia de América Latina / Mundos Indígenas, España: Universidad Pablo de Olavide, 2011.
- _____, *Fiestas y ceremonias tradicionales p’urhépecha*, México: Gobierno del Estado de Michoacán / Coordinación de Investigación Científica-UMSNH, 2006.
- Paniagua, Nicolás, *La República de Indios de Tzintzuntzan. 1540-1689*, Tesis de Licenciatura en Historia, Morelia: UMSNH, 2011.
- _____, *De la privilegiada y leal ciudad de indios al ayuntamiento Constitucional de Tzintzuntzan. 1718-1826*, Tesis de Maestría en Historia, México: Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH, 2014.
- Paredes, Carlos, “El tributo indígena en la región del lago de Pátzcuaro”, en: Carlos Paredes (coord.), *Michoacán en el siglo XVI*, México: Fimax Editores, 1984, pp. 52-72.
- _____ (coord.), “Y por mí visto...” *Mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreinales sobre Michoacán en el siglo XVI*, México: UMSNH / CIESAS, 1994.

- Real Academia Española (RAE), *Diccionario de autoridades*, Madrid: Gredos / RAE, 1969.
- Rendón, Alberto, *Tzintzuntzan. Monografía municipal*, México: Gobierno del Estado de Michoacán / Coordinación de Apoyo Municipal / Centro Estatal de Estudios Municipales / H. Ayuntamiento de Tzintzuntzan, 1996.
- Roskamp, Hans, “Pablo Beaumont y el Códice de Tzintzuntzan: documento pictórico de Michoacán”, en: *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 27, 1998, pp. 7-44.
- Rubial, Antonio, “Los escudos urbanos novohispanos”, en: *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 45, julio-diciembre, 2011, pp. 17-46.
- Solís, Celestino, *El cabildo indígena de Tlaxcala en el siglo XVI*, Tesis de Licenciatura en Etnohistoria, México: Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1986.
- Terán, Marta, *¡Muera el mal gobierno! Las Reformas Borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810*, Tesis de Doctorado en Historia, México: El Colegio de México, 1995.
- _____, “Reflexiones sobre las Reformas Borbónicas en los pueblos de indios (y vecindarios) michoacanos 1790-1810”, en: Carlos Paredes (coord.), *Lengua y etnohistoria purépecha*, México: UMSNH / CIESAS, 1997, pp. 333-356.
- Tanck de Estrada, Dorothy, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España 1800*, México: El Colegio de México, 2005.
- Van Zantwijk, R. A. M., *Los servidores de los santos. La identidad social y cultural de una comunidad tarasca en México*, México: Instituto Nacional Indigenista, 1974.
- Villaseñor, José, *Theatro Americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones (reproducción facsimilar)*, México: Proyecto Fomes, 1999.